INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 27 de julio de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho a fin de proveer para su calificación. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Dieciocho de Agosto de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2023-1065

Encontrándose las diligencias al Despacho para resolver sobre la admisión de la demanda encuentra esta judicatura, luego de efectuar un estudio de las pretensiones de la demanda que, a la luz del artículo 26 numeral 3 del C. G. del Proceso, se debe tener en cuenta, para la determinación de la cuantía, "**En los procesos de pertenencia, los de saneamiento de la titulación y los demás que versen sobre el dominio o la posesión de bienes, por el avalúo catastral de estos**", la que en este caso asciende a la menor cuantía, dado que al verificar el certificado catastral del bien a usucapir el mismo se encuentra avaluado en la suma de $88.325.000, valor que supera los 40 salarios mínimos legales mensuales (art. 25 del Código General del Proceso) y por tanto, de conocimiento de los Jueces Civiles Municipales de Bogotá.

En consecuencia, se obliga a imponer su RECHAZO por falta de competencia en virtud del factor cuantía, ordenando su remisión a los referidos juzgados.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: RECHAZAR la demanda instaurada por MARLEN MORENO BERNAL y LUCILA MORENO BERNAL contra de los herederos determinados LUZ MERY MORENO BERNAL, REINALDO MORENO BERNAL, JAVIER MORENO BERNAL, MARINA MORENO BERNAL Y BLANCA LILIA BERNAL, MARÍA DE JESÚS YAYA Y LEONOR YAYA E INDETERMINADOS (DAS), HIJOS DE REINALDO MORENO ROBAYO Y HORTENCIA BERNAL YAYA por falta de competencia.

SEGUNDO: REMITIR el expediente, por intermedio de la Oficina Judicial, a los Juzgados Civiles Municipales, de esta ciudad para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

iyvc

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 22 de agosto de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 060

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria